



Naciones Unidas

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**Septuagésimo sexto período de sesiones
(29 de junio a 9 de julio de 2020)**

**Septuagésimo séptimo período de sesiones
(26 de octubre a 5 de noviembre de 2020)**

**Septuagésimo octavo período de sesiones
(15 a 25 de febrero y 4 de marzo de 2021)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo sexto período de sesiones

Suplemento núm. 38

Se ruega reciclar



Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Septuagésimo sexto período de sesiones
(29 de junio a 9 de julio de 2020)

Septuagésimo séptimo período de sesiones
(26 de octubre a 5 de noviembre de 2020)

Septuagésimo octavo período de sesiones
(15 a 25 de febrero y 4 de marzo de 2021)



Naciones Unidas • Nueva York, 2021

Commented [Start1]: <<ODS JOB
NO>>N2107571S<<ODS JOB NO>>
<<ODS DOC SYMBOL1>>A/76/38<<ODS DOC SYMBOL1>>
<<ODS DOC SYMBOL2>><<ODS DOC SYMBOL2>>

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Carta de envío	6
Primera parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 76° período de sesiones	7
I. Decisiones adoptadas por el Comité	8
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	10
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	10
B. Apertura del período de sesiones	10
C. Aprobación del programa	10
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	10
E. Organización de los trabajos	10
F. Composición del Comité	11
III. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	12
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	13
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	14
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	14
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	14
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	14
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	16
VII. Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención	17
VIII. Programa provisional del 77° período de sesiones	19
IX. Aprobación del informe	20
Anexo	
Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 76° período de sesiones	21
Segunda parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 77° período de sesiones	22
I. Decisiones adoptadas por el Comité	23
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	24

A.	Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	24
B.	Apertura del período de sesiones	24
C.	Aprobación del programa	24
D.	Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	24
E.	Organización de los trabajos	24
F.	Composición del Comité	25
III.	Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	26
IV.	Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	27
V.	Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	28
A.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	28
B.	Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	28
C.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	28
VI.	Medios de agilizar los trabajos del Comité	30
VII.	Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención	31
VIII.	Programa provisional del 78º período de sesiones	32
IX.	Aprobación del informe	33
Anexo		
	Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 77º período de sesiones	34
Tercera parte		
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 78º período de sesiones		
		35
I.	Decisiones adoptadas por el Comité	36
II.	Cuestiones de organización y otros asuntos	38
A.	Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	38
B.	Apertura del período de sesiones	38
C.	Aprobación del programa	38
D.	Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	38
E.	Organización de los trabajos	38
F.	Composición del Comité	39
III.	Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	40
IV.	Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	41
V.	Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	43
A.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	43

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	43
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	43
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	44
VII. Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención	45
VIII. Programa provisional del 79º período de sesiones	46
IX. Aprobación del informe	47
Anexos	
I. Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 78º período de sesiones	48
II. Composición del Comité al 25 de febrero de 2021	49

Carta de envío

26 de marzo de 2021

Tengo el honor de referirme al artículo 21 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, según el cual el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, establecido de conformidad con lo dispuesto en la Convención, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades por conducto del Consejo Económico y Social.

El Comité celebró su 76º período de sesiones del 29 de junio al 9 de julio de 2020, su 77º período de sesiones del 26 de octubre al 5 de noviembre de 2020 y su 78º período de sesiones del 15 al 25 de febrero y el 4 de marzo de 2021, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Comité aprobó sus informes sobre dichos períodos de sesiones en la 1784ª sesión, el 9 de julio de 2020, la 1792ª sesión, el 5 de noviembre de 2020, y la 1801ª sesión, el 4 de marzo de 2021. Tengo el honor de adjuntar a la presente los informes para que los transmita a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones.

(Firmado) Gladys **Acosta Vargas**
Presidenta

Primera parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre su 76º período de sesiones**

29 de junio a 9 de julio de 2020

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 76/I

El 9 de julio de 2020, el Comité aprobó el texto de una declaración conjunta sobre el fin del acoso sexual contra las mujeres y las niñas con discapacidad iniciada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), para su posterior aprobación por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹.

Decisión 76/II

El 9 de julio de 2020, el Comité aprobó una declaración titulada “Las protestas mundiales en contra del racismo perfilan una nueva era para los derechos humanos, la justicia social y la igualdad de género”².

Decisión 76/III

El Comité examinó las condiciones en las que se celebró su 76º periodo de sesiones a distancia, incluida la accesibilidad de las plataformas en línea utilizadas, el tiempo de migración de una plataforma a otra, los problemas de interpretación simultánea y los problemas de conectividad a Internet y de calidad del sonido, independientemente de la ubicación. Decidió que, a la vista de las dificultades técnicas y de otra índole encontradas, la celebración a distancia de futuros periodos de sesiones del Comité debería limitarse a circunstancias excepcionales de dimensión mundial similares a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Decisión 76/IV

En consonancia con los artículos 2 y 5 3) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, en particular con referencia a su objetivo de promover la inclusión y la necesidad de que se detecten, aborden y eliminen debidamente las barreras a la accesibilidad y la afirmación de que las personas con discapacidad que colaboran con las Naciones Unidas en cualquier calidad tienen derecho a ajustes razonables, el Comité decidió solicitar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que garantizase la plena accesibilidad de los periodos de sesiones a distancia o de partes de ellos para los miembros del Comité con discapacidad que requieran asistencia personal, incluso garantizando la plena accesibilidad de cualquier plataforma en línea utilizada para llevar a cabo los trabajos del Comité y proporcionando ajustes razonables a los miembros con discapacidad, incluida la compensación económica para su asistente personal, a fin de que puedan participar plenamente en la labor del Comité.

Decisión 76/V

El Comité decidió avanzar hacia un ciclo de examen predecible para garantizar la presentación de informes periódicos y oportunos por parte de todos los Estados partes, siempre que el Comité y su secretaría dispusieran de la capacidad y los recursos adecuados.

¹ Pueden consultarse en www.ohchr.org/EN/HRBodies/CEDAW/Pages/Statements.aspx.

² *Ibid.*

Decisión 76/VI

El Comité decidió incluir el siguiente párrafo estándar en sus listas de cuestiones y listas de cuestiones previas a la presentación de informes en relación con los informes de los Estados Partes:

Sírvanse indicar las medidas aplicadas por el Estado parte en el contexto de la pandemia de COVID-19 para corregir la inveterada situación de desigualdad entre mujeres y hombres, colocando a estas en el centro de la recuperación como estrategia de diversificación económica; satisfacer las necesidades y defender los derechos de las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados y las mujeres inmersas en conflictos u otras situaciones humanitarias; y garantizar que el confinamiento, ya sea parcial o total, y los planes de recuperación tras la crisis no releguen a las mujeres y las niñas a roles de género estereotipados. Se ruega indiquen las medidas adoptadas para cerciorarse de que todas las iniciativas de respuesta a la crisis de la COVID-19 y de recuperación: afronten de manera efectiva la violencia de género contra las mujeres y las niñas y traten de prevenirla; garanticen la participación igualitaria de las mujeres y las niñas en la vida política y pública, la toma de decisiones, el empoderamiento económico y la prestación de servicios; y procuren lograr que las mujeres y las niñas se beneficien por igual de las medidas de estímulo, incluida la ayuda financiera para las funciones de cuidado no remuneradas, que tienen como objetivo mitigar las repercusiones socioeconómicas de la pandemia. Indíquese cómo se asegura el Estado parte de que las medidas adoptadas para contener la pandemia de COVID-19, como las restricciones a la libertad de circulación o el distanciamiento físico, no limiten el acceso de las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, a la justicia, los centros de acogida, la educación, el empleo y la atención de la salud, lo que incluye los servicios de salud sexual y reproductiva.

Decisión 76/VII

El Comité confirmó a los miembros integrantes del grupo de trabajo anterior al 77º período de sesiones, a saber: Tamader Al-Rammah, Marion Bethel, Esther Eghobamien-Mshelia, Dalia Leinarte y Ana Peláez Narváez.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 9 de julio de 2020, fecha de clausura del 76º período de sesiones del Comité, había 189 Estados partes en la Convención. Además, 80 Estados partes habían aceptado la enmienda del artículo 20 1) de la Convención relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité. En la actualidad, es necesario que 126 Estados partes en la Convención acepten la enmienda para que entre en vigor.
2. En la misma fecha había 114 Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención.

B. Apertura del período de sesiones

3. El Comité celebró su 76º período de sesiones a distancia del 29 de junio al 9 de julio de 2020 utilizando plataformas de reunión en línea debido a la pandemia de COVID-19. El Comité celebró cuatro sesiones plenarias y cuatro sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la primera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.
4. En la 1777ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Presidencia inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/76/1](#)) en su 1777ª sesión, celebrada el 29 de junio.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/76/1](#)), que se había reunido del 11 al 15 de noviembre de 2019, fue presentado por Wenyan Song en la 1777ª sesión, celebrada el 29 de junio.

E. Organización de los trabajos

7. El 29 de junio, International Women's Rights Action Watch Asia Pacific hizo una declaración conjunta en nombre de las organizaciones de la sociedad civil sobre los efectos de la COVID-19 en la situación de las mujeres y las niñas.
8. El 6 de julio, el Comité celebró una sesión privada informal a distancia con representantes de la Oficina Regional para Europa y Asia Central de ONU-Mujeres, que informaron al Comité sobre los efectos de la COVID-19 en los medios de vida de las mujeres y las niñas en toda la región de Europa y Asia Central.
9. El 7 de julio, el Comité celebró una sesión informativa pública informal a distancia para los Estados partes sobre su proyecto de recomendación general sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial. La Presidenta, Hilary Gbedemah, declaró abierta la sesión. El Jefe de la Sección de Grupos Específicos de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Orest Nowosad, pronunció unas palabras introductorias. La presidenta del grupo de

trabajo del Comité sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, Dalia Leinarte, presentó un proyecto de recomendación general. Hicieron declaraciones los siguientes Estados partes de la Convención: Suiza y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Asistieron a la sesión informativa representantes de los siguientes 12 Estados partes: Austria, Colombia, España, Estado de Palestina, Grecia, Guyana, Israel, Lituania, Portugal, Suiza, Reino Unido y Venezuela (República Bolivariana de).

F. Composición del Comité

Participación en el 76º período de sesiones

10. Todos los miembros participaron en el 76º período de sesiones a distancia. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

11. En la 1777ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2020, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 75º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

Aplazamiento del examen de informes a la luz de la pandemia de COVID-19

12. Debido a la pandemia de COVID-19, el Comité no examinó los informes de los siguientes Estados partes presentados en virtud del artículo 18 de la Convención, cuyo examen estaba previsto inicialmente para el 76º período de sesiones:

Bahrein	(CEDAW/C/BHR/4)
Dinamarca	(CEDAW/C/DNK/9)
Gabón	(CEDAW/C/GAB/7)
Kirguistán	(CEDAW/C/KGZ/5)
Maldivas	(CEDAW/C/MDV/6)
Mongolia	(CEDAW/C/MNG/10)
Panamá	(CEDAW/C/PAN/8)
República Dominicana	(CEDAW/C/DOM/8)

Seguimiento de las observaciones finales

13. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Barbados	(CEDAW/C/BRB/FCO/5-8)
Chile	(CEDAW/C/CHL/FCO/7)
Guatemala	(CEDAW/C/GTM/FCO/8-9)
Montenegro	(CEDAW/C/MNE/FCO/2)
Omán	(CEDAW/C/OMN/FCO/2-3)
Paraguay	(CEDAW/C/PRY/FCO/7)
República de Corea	(CEDAW/C/ROK/FCO/7-9)
Rwanda	(CEDAW/C/RWA/FCO/7-9)

14. La Comisión envió los primeros recordatorios a Fiji, las Islas Marshall, Luxemburgo y Suriname, cuyos informes de seguimiento estaban atrasados.

15. La Relatora para el seguimiento se reunió a distancia con un representante de Nauru, que no había presentado su informe de seguimiento en el plazo fijado.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

16. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

17. Los días 6 y 9 de julio de 2020, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

18. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 47º período de sesiones (<https://bit.ly/3dBG0EK>).

19. El Comité adoptó decisiones finales sobre ocho comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Adoptó decisiones de inadmisibilidad en *G.H. c. Hungría* (CEDAW/C/76/D/117/2017), *L.O. y otros c. Suiza* (CEDAW/C/76/D/124/2018), *D.B. c. Eslovaquia* (CEDAW/C/76/D/135/2018) y *M.A.M.N. c. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* (CEDAW/C/76/D/141/2019). El Comité aprobó los dictámenes por los que se determinaron violaciones en las causas *Promo-LEX c. República de Moldova* (CEDAW/C/76/D/105/2016) y *S.H. c. Bosnia y Herzegovina* (CEDAW/C/76/D/116/2017). Suspendió el examen del caso *X. c. Chequia* (CEDAW/C/76/D/121/2017). Siete miembros del Comité agregaron opiniones disidentes al dictamen sobre *Promo-LEX c. República de Moldova* (CEDAW/C/76/D/105/2016). Todas las demás decisiones se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

20. De los 13 casos que eran objeto de seguimiento, 4 se referían a la Federación de Rusia y 1 a cada uno de los países siguientes: Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, México, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Timor-Leste y Ucrania.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

21. Los días 2 y 8 de julio, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo acerca de su 16º período de sesiones (<https://bit.ly/2PvJrA1>).

22. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo:

a) En relación con la investigación núm. 2019/1, que toda la información adicional que presenten las fuentes de información se evalúe durante el 17º período de sesiones del Grupo de Trabajo;

b) En relación con la investigación núm. 2016/1, que se envíe una nota verbal a la Misión Permanente del Estado parte en cuestión en la que se proponga el período del 22 de noviembre al 4 de diciembre de 2020 para que los miembros designados visiten su territorio;

c) En relación con la investigación núm. 2014/3, que se envíe un recordatorio a la Misión Permanente del Estado parte en cuestión en el que se solicite que proponga fechas para una visita de los miembros designados a su territorio durante el período comprendido entre diciembre de 2020 y enero de 2021;

d) En relación con la investigación núm. 2014/1, relativa a Kirguistán, que se envíe al Estado parte la evaluación de la información de seguimiento adoptada por el Comité;

e) En relación con la investigación núm. 2011/2, relativa al Reino Unido, pedir al Estado parte que presente en el plazo de seis meses un informe exhaustivo de seguimiento con arreglo al párrafo 2 del artículo 9 del Protocolo Facultativo;

f) En relación con la comunicación núm. 2020/1, solicitar más información a las fuentes de información;

23. El 8 de julio de 2020, la Comisión llevó a cabo una primera lectura de su proyecto de informe relativo a la investigación núm. 2013/1.

24. El Comité tomó nota de la publicación, el 24 de junio de 2020, del informe relativo a la investigación núm. 2011/4, relativa a Malí ([CEDAW/C/IR/MLI/1](#)), una vez transcurrido el plazo de seis meses previsto en el párrafo 4 del artículo 8 del Protocolo Facultativo para que el Estado parte presentara sus observaciones al Comité.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

25. La secretaria informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los futuros períodos de sesiones

26. De acuerdo con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 77° y 78° del Comité y las reuniones conexas, a reserva de las restricciones en materia de viajes y reuniones presenciales que pudieran ser necesarias debido a la pandemia de COVID-19:

77° período de sesiones (Ginebra)

a) 48° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 14 a 16 de octubre de 2020;

b) 17° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 15 y 16 de octubre de 2020;

c) 77° período de sesiones: 19 de octubre a 6 de noviembre de 2020;

d) Grupo de trabajo anterior al 79° período de sesiones: 9 a 13 de noviembre de 2020;

78° período de sesiones (Ginebra)

e) 49° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 2 a 5 de febrero de 2021;

f) 18° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 4 y 5 de febrero de 2021;

g) 78° período de sesiones: 8 a 26 de febrero de 2021;

h) Grupo de trabajo anterior al 80° período de sesiones: 1 a 5 de marzo de 2021.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

27. A la vista de la actual pandemia de COVID-19 y de las posibles interrupciones futuras de la celebración de reuniones presenciales, el Comité decidió confirmar en una fase posterior los informes de los Estados partes que debían examinarse en sus períodos de sesiones 77° y 78°.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

28. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones. Examinó y presentó cuatro proyectos de decisión al Comité, relativos a la celebración excepcional a distancia de los períodos de sesiones (véase la decisión 76/III); los ajustes razonables ofrecidos a los expertos con discapacidad durante la celebración de las sesiones a distancia (véase la decisión 76/IV); un ciclo previsible para el examen de los informes de los Estados partes (véase la decisión 76/V); y la inclusión en sus listas de cuestiones y preguntas y listas de cuestiones previas a la presentación de informes de un nuevo párrafo estándar sobre el impacto de la COVID-19 en los derechos de la mujer y la igualdad de género (véase la decisión 76/VI).

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

29. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. La presidenta del grupo de trabajo, Genoveva Tisheva, informó a los miembros sobre las iniciativas realizadas entre los períodos de sesiones para llegar a posibles asociados y encontrar apoyo financiero para la elaboración de una orientación amplia para los Estados partes, incluida una lista de verificación para la presentación de informes al Comité sobre el cumplimiento de sus obligaciones y la rendición de cuentas, como se establece en la recomendación general núm. 35 (2017), sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19. Los miembros acordaron cooperar con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović, en la preparación de esa orientación. El grupo de trabajo consideró la posibilidad de convocar seminarios web para proseguir su labor entre sesiones.

30. El grupo de trabajo debatió la propuesta de Nahla Haidar de emprender, con carácter prioritario, la formulación de una guía para profesionales sobre la violencia de género contra las mujeres y las niñas durante pandemias como la de la COVID-19 destinada a los Estados partes y otras partes interesadas.

31. El grupo de trabajo estuvo representado por la presidenta y Aruna Devi Narain en una reunión informal a distancia con una profesora de la London School of Economics and Political Science, Christine Chinkin. En la reunión trataron posibles áreas de colaboración, como la organización de talleres y seminarios, y el apoyo a la investigación para el grupo de trabajo.

Grupo de trabajo sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial

32. El grupo de trabajo no se reunió durante el período de sesiones. Entre los períodos de sesiones, la presidencia y varios miembros del grupo de trabajo participaron en las reuniones regionales de expertos para Oriente Medio y el Norte de África, organizadas por ONU-Mujeres, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Internacional para las Migraciones en El Cairo los días 24 y 25 de noviembre de 2019; para Europa y Asia Central, organizado por la OACDH, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Viena el 30 de enero de 2020; para las Américas, celebrada a distancia debido a la pandemia de COVID-19 por la Oficina Regional del ACNUDH en la Ciudad de Panamá del 6 al 15 de mayo de 2020, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en Panamá; y para

África Subsahariana, celebrada a distancia por ONU-Mujeres y la Oficina Regional del ACNUDH en Addis Abeba el 26 de mayo de 2020. Entre los participantes en las reuniones de expertos se encontraban representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, académicos y expertos en derechos humanos, tanto regionales como internacionales. En las consultas, se habló sobre las buenas prácticas y los retos en esas regiones, así como las cuestiones que debían incluirse en la recomendación general. El Gobierno de Suiza ofreció apoyo financiero a las reuniones regionales de expertos. El Gobierno del Japón brindó apoyo económico a la participación de los miembros del grupo de trabajo en la reunión regional de expertos celebrada en El Cairo.

Capítulo VIII

Programa provisional del 77º período de sesiones

33. En su 1784ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2020, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 77º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

34. En su 1784ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2020, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 76º período de sesiones.

Anexo**Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 76º período de sesiones**

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/76/1	Programa provisional anotado

Segunda parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre su 77º período de sesiones**

26 de octubre a 5 de noviembre de 2020

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 77/I

El 5 de noviembre de 2020, el Comité adoptó por consenso la recomendación general núm. 38 (2020), sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial ([CEDAW/C/GC/38](#)).

Decisión 77/II

El 5 de noviembre de 2020, el Comité adoptó una declaración que incluía un llamamiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a favor de la puesta en libertad de todas las defensoras de los derechos humanos detenidas, incluida Loujain Al-Hathloul, activista saudí por los derechos de la mujer, con ocasión del Día Internacional de las Defensoras de los Derechos Humanos, celebrado el 29 de noviembre de 2020 (<https://bit.ly/36q8N6N>).

Decisión 77/III

Recordando el artículo 15 de su reglamento, el Comité decidió que, en circunstancias excepcionales como la pandemia actual y en el caso de que su 78º período de sesiones se celebre a distancia, los miembros recién elegidos del Comité leerían la declaración solemne en la sesión de apertura del período de sesiones, que es pública y se transmite por Internet. Depositarán sus declaraciones solemnes firmadas en la secretaría para su publicación en el sitio web del Comité.

Decisión 77/IV

El Comité confirmó a los miembros del grupo de trabajo anterior al 79º período de sesiones: Gladys Acosta Vargas, Na'ela Mohamed Gabr, Lia Nadaraia y Bandana Rana.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 5 de noviembre de 2020, fecha de clausura del 77º período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención era de 189 Estados partes y el número de Estados partes que habían aceptado la enmienda del artículo 20 1) de la Convención relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité era de 80, cifras idénticas a las registradas el 9 de julio, fecha de cierre del 76º período de sesiones.
2. La situación de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención (114 Estados partes) era la misma que al 9 de julio, fecha de clausura del 76º período de sesiones.

B. Apertura del período de sesiones

3. El 77º período de sesiones del Comité se celebró a distancia del 26 de octubre al 5 de noviembre de 2020 a través de plataformas en línea debido a la pandemia de COVID-19. El Comité celebró dos sesiones plenarias y seis sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la segunda parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.
4. En la 1785ª sesión, celebrada el 26 de octubre, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/77/1](#)) en su 1785ª sesión, celebrada el 26 de octubre.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/77/1](#)), que se había reunido del 2 al 6 de marzo, fue presentado por Rhoda Reddock en la 1785ª sesión, celebrada el 26 de octubre.

E. Organización de los trabajos

7. El 26 de octubre, en una reunión virtual pública, Lia Burbano, Directora Ejecutiva de la Fundación Mujer y Mujer; Deirdre Palacios, Presidenta de la Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender, Queer and Intersex Rights; y Virginia Gómez de la Torre, de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, pronunciaron una declaración conjunta en nombre de las organizaciones no gubernamentales, cuya preparación había sido coordinada por International Women's Rights Action Watch Asia Pacific.
8. El 5 de noviembre, en una reunión virtual privada, el Comité se reunió de manera informal con la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nada al-Nashif, para debatir el impacto de la actual pandemia de COVID-19 y la crisis financiera a la que se enfrentan las Naciones Unidas en lo que respecta al trabajo del Comité.

F. Composición del Comité

Participación en el 77º período de sesiones

9. Todos los miembros participaron en el 77º período de sesiones a distancia. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

10. En la 1785ª sesión, celebrada el 26 de octubre de 2020, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 76º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

Aplazamiento del examen de informes a la luz de la pandemia de COVID-19

11. Debido a la pandemia de COVID-19, el Comité no examinó los informes de los siguientes Estados partes presentados en virtud del artículo 18 de la Convención, cuyo examen estaba previsto inicialmente para el 77º período de sesiones:

Azerbaiyán	(CEDAW/C/AZE/6)
Ecuador	(CEDAW/C/ECU/10)
Nicaragua	(CEDAW/C/NIC/7-10)
Senegal	(CEDAW/C/SEN/8)
Sudáfrica	(CEDAW/C/ZAF/5)
Suecia	(CEDAW/C/SWE/10)
Uruguay	(CEDAW/C/URY/10)
Yemen	(CEDAW/C/YEM/7-8)

Seguimiento de las observaciones finales

12. El Comité había recibido informes de seguimiento de los siguientes Estados Partes: Arabia Saudita, Burkina Faso, Costa Rica, Chipre, Estado de Palestina, Irlanda, Nueva Zelandia y Tailandia. Sin embargo, debido a las circunstancias imperantes, decidió aplazar el examen de dichos informes hasta su 78º período de sesiones. Para evitar una mayor demora, el Comité decidió examinar 12 informes de seguimiento en el 78º período de sesiones.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

13. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

14. Los días 2 y 3 de noviembre de 2020, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

15. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 48º período de sesiones (<https://bit.ly/3urYLMQ>).

16. El Comité adoptó decisiones finales sobre dos comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Adoptó las opiniones en las que se constataban violaciones con respecto a *R.G. c. Kirguistán* (CEDAW/C/77/D/133/2018), por consenso, y *S.B. y M.B. c. Macedonia del Norte* (CEDAW/C/77/D/143/2019), en la que un miembro adjuntó una opinión disidente. El Comité tomó nota de que el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones había debatido cuestiones relacionadas con las solicitudes de medidas provisionales de protección y había actualizado el documento sobre métodos de trabajo, disponible en el sitio web del Comité.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

17. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, en su 48º período de sesiones, había pedido a la secretaría que organizara reuniones en línea con representantes de las Misiones Permanentes de México, Eslovaquia y la República Unida de Tanzania para examinar el seguimiento de las opiniones sobre las comunicaciones individuales.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

18. Los días 28 y 29 de octubre, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo acerca de su 17º período de sesiones (<https://bit.ly/3mlTwLP>).

19. El 28 de octubre, el Comité aprobó sus conclusiones, observaciones y recomendaciones sobre la investigación núm. 2013/1. Decidió transmitir las al Estado parte interesado para que este formulara sus observaciones en un plazo de seis meses, y publicar el informe de la investigación después.

20. El 29 de octubre, el Comité, de conformidad con los artículos 31 2), 32 y 34 de su reglamento, sometió a votación nominal la siguiente propuesta de decisión relativa a la investigación núm. 2020/1, ya que no se pudo alcanzar un consenso: "Que, habiendo realizado una evaluación preliminar de toda la información recibida, el

Comité invite al Estado parte a presentar sus observaciones sobre la información recibida”. De los miembros presentes y votantes, 12³ votaron a favor y 7⁴ en contra.

21. El Comité aprobó la siguiente recomendación formulada por el Grupo de Trabajo: “En relación con las investigaciones núms. 2016/1, 2014/3 y 2014/2, que se envíen notas verbales a las Misiones Permanentes de los Estados partes interesados para estudiar si hay otras formas posibles de realizar las respectivas indagaciones, aparte de una visita al país, a la luz de la pandemia de COVID-19 en curso”.

³ Gladys Acosta Vargas, Hiroko Akizuki, Marion Bethel, Hilary Gbedemah, Dalia Leinarte, Lia Nadaraia, Aruna Devi Narain, Ana Peláez Narváez, Bandana Rana, Rhoda Reddock, Wenyan Song y Genoveva Tisheva.

⁴ Nicole Ameline, Gunnar Bergby, Louiza Chalal, Naéla Mohamed Gabr, Rosario G. Manalo, Franceline Toé-Bouda y Aicha Vall Verges.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

22. La secretaria informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los futuros períodos de sesiones

23. De acuerdo con el calendario de conferencias, se confirmaron provisionalmente las siguientes fechas para los períodos de sesiones 78° y 79° del Comité y las reuniones conexas, a reserva de las posibles restricciones en materia de viajes y reuniones presenciales que puedan ser necesarias debido a la pandemia de COVID-19:

78° período de sesiones (Ginebra)

a) Según se indica en el párrafo 28 de la primera parte del presente informe;

79° período de sesiones (Ginebra)

b) 50° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 17 y 18 de junio de 2021;

c) 19° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 17 y 18 de junio de 2021;

d) 79° período de sesiones: 21 de junio a 9 de julio de 2021;

e) Grupo de trabajo anterior al 81^{er} período de sesiones: 12 a 16 de julio de 2021.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

24. A reserva de las posibles interrupciones que podría provocar la pandemia de COVID-19 en la celebración de reuniones presenciales, el Comité confirmó que, en su 78° período de sesiones, examinaría los informes de Bahrein, España (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), la Federación de Rusia, Kirguistán, Maldivas, Nicaragua, Sudán del Sur y el Yemen y que, en su 79° período de sesiones, examinaría los de Azerbaiyán, Dinamarca, Ecuador (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), Egipto, Indonesia, el Líbano, el Perú y Sudáfrica.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

25. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. Habló sobre la posibilidad de que los miembros recién elegidos hicieran su declaración solemne a distancia en la sesión pública de apertura de la 78ª sesión en caso de que la reunión se celebrara en línea (véase la decisión 77/III) y presentó al Comité un proyecto de decisión al respecto.

Grupo de trabajo sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial

26. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones, los días 27 de octubre y 3 y 4 de noviembre, para debatir e incorporar los comentarios realizados durante la primera lectura del proyecto de recomendación general.

27. El 5 de noviembre de 2020, el Comité aprobó por consenso la recomendación general núm. 38 (CEDAW/C/GC/38)⁵, de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Comité.

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

28. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. La presidenta del grupo presentó el borrador de la introducción de la nota orientativa para los Estados partes sobre el cumplimiento de sus obligaciones y su responsabilidad, tal como se establece en la recomendación general núm. 35, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, así como el proyecto de guía del profesional para los Estados partes y otras partes interesadas sobre la violencia de género contra las mujeres y las niñas durante las pandemias, como la COVID-19.

29. El grupo de trabajo acordó que la nota orientativa fuera una lista de verificación que los Estados partes pudieran utilizar a la hora de presentar informes periódicos al Comité. También acordó publicar la guía para los profesionales como parte de la nota.

30. El grupo de trabajo pidió a la secretaria que convocara una reunión en línea del grupo de trabajo con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias para examinar el borrador de la nota orientativa.

31. Ana Peláez Narváez informó al grupo de trabajo sobre una solicitud del Gobierno de Bulgaria para recibir asesoramiento del grupo sobre un proyecto nacional destinado a hacer frente a la violencia contra las mujeres, especialmente en cuanto a mejorar la respuesta administrativa y policial a las víctimas de la violencia de género. El grupo de trabajo les encomendó a ella y a Elgun Safarov la tarea de redactar una respuesta al Gobierno de Bulgaria.

⁵ Durante la adopción estuvieron presentes los siguientes miembros: Gladys Acosta Vargas, Hiroko Akizuki, Tamader Al-Rammah, Nicole Ameline, Gunnar Bergby, Marion Bethel, Louiza Chalal, Esther Eghobamien-Mshelia, Náela Mohamed Gabr, Hilary Gbedemah, Nahla Haidar, Dalia Leinarte, Rosario G. Manalo, Lia Nadaraia, Aruna Devi Narain, Ana Peláez Narváez, Bandana Rana, Rhoda Reddock, Elgun Safarov, Wenyan Song, Genoveva Tisheva, Franceline Toé-Bouda y Aicha Vall Verges.

Capítulo VIII

Programa provisional del 78º período de sesiones

32. En su 1792ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 2020, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 78º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

33. En su 1792ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 2020, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 77º período de sesiones.

Anexo

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 77° período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/77/1	Programa provisional anotado

Tercera parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer sobre su 78º período de sesiones**

15 a 25 de febrero y 4 de marzo de 2021

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 78/I

El 15 de febrero de 2021, el Comité adoptó un llamamiento a los planes de acción nacionales para lograr la paridad de género antes de 2030, que se publicará conjuntamente con la Unión Interparlamentaria en el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2021 (<https://bit.ly/3tx3Piy>).

Decisión 78/II

El 15 de febrero de 2021, el Comité aprobó una declaración conjunta sobre corrupción y derechos humanos, que se publicará conjuntamente con el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos.

Decisión 78/III

El 15 de febrero de 2021, el Comité eligió a Gladys Acosta Vargas Presidenta del Comité.

Decisión 78/IV

El 15 de febrero de 2021, el Comité eligió a los siguientes miembros del Comité para ocupar los siguientes cargos: Nahla Haidar, Vicepresidenta; Ana Peláez Narváez, Vicepresidenta; Elgun Safarov, Vicepresidente; y Aruna Devi Narain, relatora.

Decisión 78/V

El Comité eligió a los siguientes miembros integrantes del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: Hiroko Akizuki, Marion Bethel, Corinne Dettmeijer-Vermeulen, Hilary Gbedemah y Genoveva Tisheva.

Decisión 78/VI

El Comité eligió a los siguientes miembros integrantes del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: Louiza Chalal, Bandana Rana, Rhoda Reddock, Elgun Safarov y Natasha Stott Despoja.

Decisión 78/VII

El Comité decidió nombrar a Louiza Chalal Relatora para el seguimiento y a Natasha Stott Despoja Relatora suplente para el seguimiento, ambas por un mandato de dos años, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Decisión 78/VIII

El Comité decidió nombrar a Dalia Leinarte Relatora sobre las represalias y a Leticia Bonifaz Alfonzo Relatora suplente sobre las represalias, ambas por un mandato de dos años, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Decisión 78/IX

Recordando su decisión 73/III, por la que suprimió el requisito de la presentación de un documento básico común para los Estados partes que desearan acogerse al procedimiento simplificado de presentación de informes para la presentación de sus informes periódicos, el Comité decidió dejar sin efecto su

decisión 70/VI por la que se limitaba a un máximo de tres el número de Estados partes sobre los que se prepararían listas de cuestiones previas a la presentación de informes por período de sesiones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones. En este contexto, el Comité decidió que el número de Estados partes sobre los que se prepararían listas de cuestiones previas a la presentación de informes en cualquier período de sesiones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones se determinaría en función de cada caso.

Decisión 78/X

El Comité decidió celebrar un debate general de medio día de duración sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas durante su 79º período de sesiones.

Decisión 78/XI

El Comité confirmó a los miembros integrantes del grupo de trabajo anterior al 80º período de sesiones, a saber: Nicole Ameline, Louiza Chalal, Rosario G. Manalo, Rhoda Reddock y Genoveva Tisheva.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 4 de marzo de 2021, fecha de clausura del 78º período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención era de 189 Estados partes y el número de Estados partes que habían aceptado la enmienda del artículo 20 1) de la Convención relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité era de 80, cifras idénticas a las registradas el 5 de noviembre de 2020, fecha de clausura del 77º período de sesiones.
2. La situación de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención (114 Estados partes) era la misma que al 5 de noviembre, fecha de clausura del 77º período de sesiones.

B. Apertura del período de sesiones

3. El 78º período de sesiones del Comité se celebró a distancia del 15 al 25 de febrero y el 4 de marzo de 2021 mediante plataformas en línea debido a la pandemia de COVID-19. El Comité celebró cinco sesiones plenarias y cuatro sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo I de la tercera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.
4. En la 1793ª sesión, celebrada el 15 de febrero, la Presidenta saliente, Hilary Gbedemah, inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional (CEDAW/C/78/1) en su 1793ª sesión, celebrada el 15 de febrero.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/C/PSWG/78/1), que se había reunido del 13 al 17 de julio de 2020, fue presentado por Marion Bethel en la 1793ª sesión, celebrada el 15 de febrero.

E. Organización de los trabajos

7. El 15 de febrero de 2021, el Comité eligió a Gladys Acosta Vargas como Presidenta del Comité por un período de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. También eligió a los siguientes miembros del Comité para ocupar los siguientes cargos: Nahla Haidar, Vicepresidenta; Aruna Devi Narain, Relatora; Ana Peláez Narváez, Vicepresidenta; y Elgun Safarov, Vicepresidente.
8. El 15 de febrero, los siguientes miembros recién elegidos del Comité asumieron sus funciones y formularon la declaración solemne prevista en el artículo 15 del reglamento interno: Leticia Bonifaz Alfonzo, Corinne Dettmeijer-Vermeulen, Natasha Stott Despoja y Jie Xia.
9. El 15 de febrero, el Comité, en una sesión privada, se reunió de manera informal con Martin Chungong, Secretario General de la Unión Interparlamentaria, y Zeina Hilal, del Programa de Asociaciones de Género de la UIP, quienes hablaron sobre la

plena participación de las mujeres en la toma de decisiones en la vida política y pública, en particular en el contexto de las estrategias de recuperación pos-COVID-19.

10. El 18 de febrero, el Comité celebró una sesión virtual privada con un representante de una organización intergubernamental, que proporcionó información específica del país e información sobre los esfuerzos de la organización en apoyo de la aplicación de la Convención.

11. El 18 de febrero, el Comité celebró una sesión virtual pública con representantes de organizaciones no gubernamentales y de la institución nacional de derechos humanos de Dinamarca, que proporcionaron información sobre la aplicación de la Convención en ese país.

F. Composición del Comité

Participación en el 78° período de sesiones

12. Todos los miembros participaron en el 78° período de sesiones a distancia. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

13. En la 1793ª sesión, celebrada el 15 de febrero de 2021, la Presidenta saliente presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 77º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

Examen en línea con carácter excepcional del noveno informe periódico de Dinamarca

14. El Comité examinó el noveno informe periódico de Dinamarca, presentado en virtud del artículo 18 de la Convención, utilizando una plataforma en línea para el diálogo con el Estado Parte, con carácter experimental y excepcional, dado que no se pudieron celebrar reuniones en persona debido a la pandemia de COVID-19. El 4 de marzo de 2021, en su 1801ª sesión, aprobó sus observaciones finales ([CEDAW/C/DNK/CO/9](#)).

Aplazamiento del examen de informes a la luz de la pandemia de COVID-19

15. Debido a la pandemia de COVID-19, el Comité no examinó los informes de los siguientes Estados partes presentados en virtud del artículo 18 de la Convención, cuyo examen estaba previsto inicialmente para el 78º período de sesiones:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	(CEDAW/C/BOL/7)
Indonesia	(CEDAW/C/IDN/8)
Perú	(CEDAW/C/PER/9)
Federación de Rusia	(CEDAW/C/RUS/9)
Sudán del Sur	(CEDAW/C/SSD/1)
España	(CEDAW/C/ESP/9)
Túnez	(CEDAW/C/TUN/7)
Uzbekistán	(CEDAW/C/UZB/6)

Seguimiento de las observaciones finales

16. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Burkina Faso	(CEDAW/C/BFA/FCO/7)
Costa Rica	(CEDAW/C/CRI/FCO/7)
Chipre	(CEDAW/C/CYP/FCO/8)
Irlanda	(CEDAW/C/IRL/FCO/6-7)
Arabia Saudita	(CEDAW/C/SAU/FCO/3-4)
República Democrática Popular Lao	(CEDAW/C/LAO/FCO/8-9)
Luxemburgo	(CEDAW/C/LUX/FCO/6-7)
México	(CEDAW/C/MEX/FCO/9)
Nueva Zelanda	(CEDAW/C/NZL/FCO/8)
Macedonia del Norte	(CEDAW/C/MKD/FCO/6)
Estado de Palestina	(CEDAW/C/PSE/FCO/1)
Tailandia	(CEDAW/C/THA/FCO/6-7)

17. El Comité envió primeros recordatorios a Angola, Antigua y Barbuda, Botswana, el Congo, las Islas Cook, Etiopía, Liechtenstein, Myanmar, Samoa, Serbia y el Reino Unido, cuyos informes de seguimiento estaban atrasados.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

18. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

19. El 18 de febrero de 2021 el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

20. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 49º período de sesiones (<https://bit.ly/3cTxNYh>).

21. El Comité adoptó decisiones finales sobre dos comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Adoptó las opiniones en las que se constataba que no se habían cometido violaciones con respecto al caso *A.B.M. c. España* (CEDAW/C/78/D/120/2017) y opiniones en las que se constataba una violación con respecto al caso *Magdulein Abaida c. Libia* (CEDAW/C/78/D/130/2018). Ambas decisiones se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

22. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, en su 49º período de sesiones, había vuelto a solicitar a la secretaria que organizara reuniones en línea con representantes de las Misiones Permanentes de México, Eslovaquia y la República Unida de Tanzania para examinar el seguimiento de las opiniones sobre las comunicaciones individuales.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

23. El 16 de febrero de 2021 el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo acerca de su 18º período de sesiones (<https://bit.ly/3urT69i>).

24. El Comité adoptó las siguientes decisiones:

a) En relación con las investigaciones núm. 2016/1, 2014/3 y 2014/2, enviar una nota verbal a las misiones permanentes de los Estados partes afectados para estudiar la posibilidad, en vista de la pandemia de COVID-19, de realizar las respectivas investigaciones en un formato híbrido que combinase la investigación documental y una visita al país en una fase posterior.

b) En relación con la comunicación núm. 2019/1, designar a Lia Nadaraia y Genoveva Tisheva para que efectuaran una investigación y solicitaran el consentimiento del Estado parte interesado para que se llevase a cabo una visita a su territorio.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

25. La secretaria informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los futuros períodos de sesiones

26. De acuerdo con el calendario de conferencias, se confirmaron provisionalmente las siguientes fechas para los períodos de sesiones 79º y 80º del Comité y las reuniones conexas, a reserva de las posibles restricciones en materia de viajes y reuniones presenciales que pudieran ser necesarias debido a la pandemia de COVID-19:

79º período de sesiones (Ginebra)

a) Según se indica en el párrafo 23 de la segunda parte del presente informe;

80º período de sesiones (Ginebra)

b) 51º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 13 a 15 de octubre de 2021;

c) 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 14 y 15 de octubre de 2021;

d) 80º período de sesiones: 18 de octubre a 5 de noviembre de 2021;

e) Grupo de trabajo anterior al 82º período de sesiones: 8 a 12 de noviembre de 2021;

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

27. El Comité confirmó provisionalmente, a reserva de las posibles interrupciones que podría provocar la pandemia de COVID-19 en la celebración de reuniones presenciales, que, en su 79º período de sesiones, examinaría los informes de los Estados partes enumerados en el párrafo 24 de la segunda parte del presente informe y que, en su 80º período de sesiones, examinaría los de Azerbaiyán, el Ecuador (según el procedimiento simplificado de presentación de informes), Egipto, Indonesia, el Líbano, el Perú, Sudáfrica y Suecia (según el procedimiento simplificado de presentación de informes).

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

28. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. Estudió la posibilidad de suprimir la limitación estricta del número de Estados partes sobre los que se podían preparar listas de cuestiones previas a la presentación de informes en cualquier reunión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (véase la decisión 78/IX), y presentó al Comité un proyecto de decisión al respecto.

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

29. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. La presidenta del grupo presentó la primera sección del borrador de la nota orientativa para los Estados partes sobre el cumplimiento de sus obligaciones y su responsabilidad, tal como se establece en la recomendación general núm. 35, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, centrándose en la violencia doméstica. En la primera sección de la nota, se presenta la violencia doméstica tal y como se conceptualiza a través de la práctica del Comité, así como en las definiciones internacionales y regionales. Otras secciones de la nota están siendo preparadas por miembros del grupo. El grupo debatió y aprobó un programa de trabajo para concluir la nota.

Grupo de trabajo sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas

30. El grupo de trabajo recién constituido se reunió una vez durante el período de sesiones. Integrado por Gladys Acosta Vargas, Marion Bethel, Leticia Bonifaz Alfonzo, Louiza Chalal, Naéla Mohamed Gabr, Hilary Gbedemah, Nahla Haidar, Rosario G. Manalo, Aruna Devi Narain, Ana Peláez Narváez, Bandana Rana, Rhoda Reddock, Elgun Safarov, Natasha Stott Despoja, Genoveva Tisheva y Franceline Toé-Bouda, eligió a Gladys Acosta Vargas como presidenta. La presidenta del grupo y la secretaria informaron a los miembros de que estaba en marcha la contratación de un consultor para que apoyase al Comité en la preparación del proyecto de recomendación general sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas. El grupo de trabajo actualizó el plan de trabajo interno y el calendario provisional para la redacción y aprobación de la recomendación general. El grupo recomendó al Comité que celebrara un debate general de medio día de duración sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas durante su 79º período de sesiones (véase la decisión 78/X).

Capítulo VIII

Programa provisional del 79º período de sesiones

31. En su 1800ª sesión, celebrada el 25 de febrero de 2021, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 79º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

32. En su 1800ª sesión, celebrada el 25 de febrero de 2021, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 78º período de sesiones.

Anexo I

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 78° período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/78/1	Programa provisional anotado
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/DNK/9	Noveno informe periódico de Dinamarca

Anexo II

Composición del Comité al 25 de febrero de 2021

<i>Nombre y apellidos del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre.</i>
Gladys Acosta Vargas (Presidenta)	Perú	2022
Hiroko Akizuki	Japón	2022
Tamader Al-Rammah	Arabia Saudita	2022
Nicole Ameline	Francia	2024
Marion Bethel	Bahamas	2024
Leticia Bonifaz Alfonso	México	2024
Louiza Chalal	Argelia	2022
Corinne Dettmeijer-Vermeulen	Países Bajos	2024
Naéla Mohamed Gabr	Egipto	2022
Hilary Gbedemah	Ghana	2024
Nahla Haidar (Vicepresidenta)	Líbano	2024
Dalia Leinarte	Lituania	2024
Rosario G. Manalo	Filipinas	2024
Lia Nadaraia	Georgia	2022
Aruna Devi Narain (relatora)	Mauricio	2022
Ana Peláez Narváez (Vicepresidenta)	España	2022
Bandana Rana	Nepal	2024
Rhoda Reddock	Trinidad y Tabago	2022
Elgun Safarov (Vicepresidente)	Azerbaián	2022
Natasha Stott Despoja	Australia	2024
Genoveva Tisheva	Bulgaria	2022
Franceline Toé-Bouda	Burkina Faso	2022
Jie Xia	China	2024

